



PÓLIZA DE SEGURO DE RIESGOS DIVERSOS ANEXO ANULACIÓN DE VIAJE AÉREO

Para ser adherido y formar parte integrante de la **Póliza de Seguro de Riesgos Diversos Nro.** _____ emitida por **Estar Seguros, S.A.**, a favor de _____, contratado por _____. Este Anexo es válido solamente si aparece indicado en el Cuadro Póliza Recibo. Este Anexo tendrá vigencia: Desde: _____ Hasta: _____ Fecha de emisión: _____

CLAUSULA 1 OBJETO DEL ANEXO:

El objeto del presente seguro es: a) el reembolso de las penalidades económicas por el no uso de un boleto aéreo en la fecha prevista, y/o b) los gastos que se causen por la cancelación o demora de un vuelo y/o c) los gastos médicos o funerarios que se deriven de accidentes ocurridos desde la fecha de compra del boleto hasta la fecha de llegada al destino estipulado en el boleto aéreo, como consecuencia de alguna de las causas especificadas en esta póliza.

CLAUSULA 2 COBERTURAS:

Mediante la contratación de esta póliza el TOMADOR se obliga al pago de la prima correspondiente contra la entrega por parte del ASEGURADOR del Cuadro Póliza Recibo, y el ASEGURADOR se obliga a indemnizar hasta la suma asegurada indicada en el Cuadro Póliza Recibo para cada cobertura.

- a. **PÉRDIDA DE VUELO:** Los gastos ocasionados y/o la penalidad económica prevista por la línea aérea, por la pérdida del vuelo o el no uso del boleto aéreo, como consecuencia de una de las causas descritas en la CLAUSULA 5. CAUSAS AMPARADAS DE ANULACIÓN DEL VIAJE.
- b. **REEMBOLSO POR VUELO DEMORADO O CANCELADO:** EL ASEGURADOR reembolsará al Beneficiario, hasta los montos establecidos en el Cuadro Póliza Recibo contra presentación de comprobantes fehacientes de: gastos de comidas, refrigerios, hotelería, si su vuelo de línea aérea regular es demorado por más de cuatro (4) horas y siempre y cuando no tenga otra alternativa de transporte dentro de las 4 horas siguientes a la hora de partida programada por su vuelo original. Para acceder a este beneficio, deberá comunicarse desde el aeropuerto donde se encuentre con su agencia de viajes inmediatamente después de confirmarse la demora o cancelación de su vuelo original.
- c. **GASTOS MÉDICOS Y DE FARMACIA:** Si como consecuencia de una lesión corporal sufrida por el ASEGURADO y derivada de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del TOMADOR o ASEGURADO; que ocurra desde la fecha de la

compra del boleto hasta la llegada al destino final estipulada en este, que requiriese atención médica, de hospitalización o cirugía o cualquier otra clase de atención para el restablecimiento de su salud, el ASEGURADOR indemnizará un pago único hasta por la suma asegurada para esta cobertura indicada en el Cuadro Póliza Recibo.

- d. **GASTOS POR SERVICIOS FUNERARIOS:** En caso de fallecimiento del ASEGURADO a consecuencia de una lesión corporal sufrida por el ASEGURADO y derivada de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del TOMADOR o ASEGURADO, que ocurra desde la fecha de la compra del boleto hasta la llegada al destino final estipulada en este, el ASEGURADOR indemnizará al TOMADOR, ASEGURADO Titular o Beneficiarios designados un pago único por Servicios Funerarios, hasta por la suma asegurada para esta cobertura indicada en el Cuadro Póliza Recibo.

CLAUSULA 3 VIGENCIA DE LA COBERTURA

La cobertura de anulación del viaje comienza desde el día siguiente de la compra del boleto aéreo y finaliza el día del vuelo.

Antes de la partida programada, a menos que por causa de fuerza mayor el ASEGURADO no pueda hacerlo, debe notificar a sus proveedores de viaje y a la compañía de seguros la necesidad de anular su viaje.

CLAUSULA 4 SUMA ASEGURADA:

La suma asegurada de la póliza será la establecida en el cuadro recibo de la póliza para cada cobertura.

CLAUSULA 5 CAUSAS AMPARADAS DE ANULACIÓN DEL VIAJE

EL ASEGURADOR se hará cargo del reembolso de los gastos que se deriven por la anulación del viaje o el no uso del boleto aéreo, hasta el monto de la suma asegurada establecida en el Cuadro Póliza Recibo, siempre que el ASEGURADO anule el viaje antes del inicio de este y por una de las causas siguientes:

- a) Suspensión del vuelo o demora por más de 04 horas de espera, que obligue a la compra de otro boleto aéreo y con otra aerolínea distinta a la del boleto primario.
- b) Cierre del aeropuerto de salida o llegada
- c) Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento de:
 - El ASEGURADO o su cónyuge.
 - Familiar de primer o segundo grado de parentesco.
 - La persona designada para la custodia de los niños menores o discapacitados.
- d) Fallecimiento de familiar de tercer grado de parentesco.

- e) **Perjuicios graves en el hogar o local profesional del ASEGURADO. Los perjuicios deberán hacer inhabitables la vivienda o local, o con grave riesgo de que se produzcan daños mayores que justifiquen la pérdida del vuelo.**
- f) **Convocatoria como parte, testigo de un tribunal o miembro de un jurado que impida al ASEGURADO hacer el viaje aéreo en la fecha establecida.**
- g) **Convocatoria como miembro de una mesa electoral que impida al ASEGURADO hacer el viaje aéreo en la fecha establecida**
- h) **Actos de piratería aérea, terrestre y naval que imposibilite al ASEGURADO iniciar su viaje.**
- i) **Robo de la documentación o equipaje, que imposibilite al ASEGURADO iniciar su viaje.**
- j) **llamada inesperada para intervención quirúrgica, del ASEGURADO, su Cónyuge o descendientes.**
- k) **Complicaciones en el embarazo o aborto.**
- l) **Declaración oficial de zona catastrófica del lugar de origen del ASEGURADO.**
- m) **Retención policial del ASEGURADO por causas no delictivas que impida al ASEGURADO iniciar su viaje.**
- n) **Citación para trámite de divorcio que impida al ASEGURADO asistir a su viaje.**
- o) **Citación para trasplante de órgano del ASEGURADO, su Cónyuge o descendientes.**
- p) **Cualquier enfermedad de menores de dos (2) años cuyo cuidado y custodia sea responsabilidad del ASEGURADO, y que impida al ASEGURADO asistir a su viaje.**
- q) **Convocatoria para presentación y firma de documentos oficiales que obligue al ASEGURADO a asistir durante la fecha del viaje.**
- r) **Anulación de la persona que ha de acompañar al ASEGURADO en el viaje, inscrita al mismo tiempo que el ASEGURADO, y asegurada por éste mismo contrato, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente.**

Es obligación del ASEGURADO notificar, a su proveedor de viajes y al ASEGURADOR, la anulación del viaje en cuanto tenga conocimiento del evento que la provoque, quedando el ASEGURADOR relevado de indemnizar los gastos o penalizaciones que se devenguen a partir del momento de dicho conocimiento si se incumple esta obligación.

CLAUSULA 6 PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO:

Las reclamaciones según la presente Póliza se procesarán sobre la base de la presentación de los documentos originales. Para tramitar un reclamo ante el ASEGURADOR, el TOMADOR, el ASEGURADO o el Beneficiario deberá:

1. Probar la ocurrencia del siniestro a través de la consignación de la información necesaria para verificar las circunstancias y consecuencias del siniestro que será requerida por el ASEGURADOR.
2. Notificar el siniestro de inmediato a las autoridades competentes cuando así corresponda por su naturaleza.
3. Notificar el siniestro al ASEGURADOR dentro de los treinta (30) días siguientes de haberlo conocido. Asimismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del siniestro o dentro de cualquier otro plazo mayor que le hubiere concedido el ASEGURADOR, suministrarle:
 - a) Carta narrativa de los hechos.
 - b) Comprobante de la compra del boleto
 - c) Comprobante del pago de la penalidad a la línea aérea.
 - d) Originales de las Facturas pagadas.
 - e) Certificado de Defunción (si aplica al evento).
 - f) Original del informe médico donde certifica la enfermedad que origino la suspensión del viaje.
 - g) Informe del ente gubernamental correspondiente en caso de eventos de la naturaleza.
 - a) Otros documentos originales y pertinentes que demuestren la materialización de algunas de las causas amparadas bajo esta póliza y descritas en la **CLAUSULA 5. CAUSAS AMPARADAS DE ANULACIÓN DE VIAJE.**

En los casos en que el ASEGURADOR requiera documentos adicionales para la evaluación del siniestro, podrá solicitarlos por escrito y por una sola vez, siempre que dicha solicitud se efectúe como máximo dentro de quince (15) días hábiles, siguientes a la fecha en que el ASEGURADOR haya recibido, si fuera el caso, el ajuste definitivo de pérdidas y culminado las investigaciones correspondientes, o haya recibido el último de los documentos requeridos en esta Cláusula por parte del ASEGURADO.

Se establece un plazo de quince (15) días hábiles para la presentación de los recaudos adicionales solicitados por el ASEGURADOR contados a partir de la fecha de solicitud de estos.

CLAUSULA 7 EXCLUSIONES ADICIONALES:

El ASEGURADOR no indemnizará el pago de ningún beneficio al ASEGURADO cuyo origen sea causado directa o indirectamente por:

- a) **Un tratamiento estético, una cura, una contraindicación de viaje o de vacunación, la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento médico preventivo aconsejado.**
- b) **Epidemias.**
- c) **La no-presentación por cualquier causa de los documentos indispensables en todo viaje, tales como Pasaporte, permisos de viaje, Visado, o certificados de**



vacunación.

d) Tratamientos odontológicos no urgentes y los de rehabilitación.

e) Enfermedades de personas cuya edad sea de ochenta años o superior, y las enfermedades o accidentes preexistentes a la contratación del viaje o póliza, incluyendo rebrotes agudos.

CLÁUSULA 8. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Todos los demás términos y condiciones aplicables a este Anexo se registrarán por lo establecido en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza a la cual se adhiere, a menos que surjan contradicciones entre ambas, en cuyo caso prevalecerán las de este Anexo.

POR EL ASEGURADOR

EL TOMADOR

**Aprobado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora mediante
Providencia Nro SAA-09-0619-2025 de fecha 15/07/2025**